VISTO:

El Contrato celebrado con FERNANDEZ MIÑO Ramón Ariel, y

CONSIDERANDO:

Que FERNANDEZ MIÑO Ramón Ariel, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo, en calidad de Médico Clínico en los Centro de Salud Municipales San Miguel y Nido, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con FERNANDEZ MIÑO Ramón Ariel, D.N.I. Nº 33.132.449, domiciliado en calle A. Stronatti Nº 2.291 de la ciudad de Crespo, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.